



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0758 ) 05 NOV. 2019

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece:

"(...)

1. *En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegida por votación directa de los empleados. con fundamento en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 para un período de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.*

(...)"

Que en cumplimiento del artículo 2.2.14.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el Jefe de la Entidad, convocará a elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período.

Que son funciones de las Comisiones de Personal, conforme al artículo 16 de la Ley 909 de 2004, las siguientes:

"(...)

- a) *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
- b) *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*
  - d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
  - e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
  - f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
  - g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
  - h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
  - i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
  - j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*
- (...)"*

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015, el período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes es de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de comunicación de la elección.

Que los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal no podrán ser reelegidos para el período siguiente, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

Que no podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2.2.14.2.16 ibídem.

Que serán elegidos como representantes principales de los empleados públicos ante la Comisión de Personal, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Que el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se realizará atendiendo las disposiciones contenidas en el Título 14 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución No. 0928 de diciembre 19 de 2017, se conformó el grupo de representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, para la vigencia comprendida del 27 de diciembre de 2017, hasta el 26 de diciembre de 2019.

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

3. Cargo.
4. Tipo de nombramiento.
5. Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata la parte considerativa de esta resolución y los documentos que los sustentan.
6. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**Artículo 3. DIVULGACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS.** El listado de candidatos inscritos que reúnan los requisitos será divulgado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano el 18 de noviembre de 2019 o el 25 de noviembre de 2019, fecha ésta última en el evento de que haya prórroga del término de la inscripción por no haberse inscrito por lo menos cuatro (4) candidatos.

**Artículo 4. DESIGNACIÓN DE JURADOS.** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, designará los jurados de votación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos, entre quienes actuarán servidores públicos de la Oficina de Control Interno y velarán que la elección se efectúe de conformidad con el procedimiento que se establece para tal fin.

**PARÁGRAFO 1.** Corresponderá a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos en la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas.

**Artículo 5. PUBLICACIÓN DE LISTADO GENERAL DE VOTANTES.** La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, publicará dentro de los dos (2) días anteriores a la elección, es decir, el 26 de noviembre de 2019, la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y en la mesa de votación en la que les corresponderá sufragar.

**Artículo 6. LUGAR, FECHA, HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA VOTACIÓN.** La votación se abrirá a las 9:00 a.m. del día veintiocho (28) de noviembre de 2019 en jornada continua y se cerrará en la hora y en los lugares que se indican a continuación:

Sede	Lugar	Hora de Apertura	Hora de Cierre
Calle 18 No. 7- 59	Piso 09	9:00 a.m.	3:00 p.m.
Carrera 6 No.8-77	Entrada Principal sede La Botica	9:00 a.m.	1:00 p.m.

**Parágrafo 1.** La votación se hará de manera presencial e indelegable, presentando el documento de identidad o carné del correspondiente servidor público.

Cerrada la jornada de votación, en la sede la Botica, los jurados designados con las urnas selladas, se dirigirán a la mesa de votación de la sede de la Calle 18 No.7-59, para realizar allí el escrutinio público general.

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, realizará la comunicación a los candidatos que resulten elegidos para ser representantes principales y suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. CONVOCATORIA.** Se convoca a la elección de los dos (2) representantes principales y dos representantes (2) suplentes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Parágrafo 1. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES.** Las calidades que deben acreditar los aspirantes a ser representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal, en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio son:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados de carrera administrativa.

**Parágrafo 2. INSCRIPCIÓN.** Que los candidatos que aspiren a ser representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal deberán, además de acreditar las calidades señaladas en el inciso anterior, inscribirse mediante oficio dirigido al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, para lo cual radicarán la inscripción en el Grupo de Atención al Usuario y Archivo, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN.** El término para la inscripción será de cinco (5) días hábiles contados desde el 08 de noviembre de 2019, hasta el 15 de noviembre de 2019.

**Parágrafo 1.** No obstante si dentro de dicho término no se inscribiesen por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual en días hábiles, es decir del 18 de noviembre al 22 de noviembre de 2019.

**Parágrafo 2.** Si no se inscriben el número mínimo de candidatos previstos en el Decreto 1083 de 2015, ni en la etapa inicial, ni en la prórroga, impidiendo a la entidad adelantar el proceso electoral, esta situación se enmarca en la imposibilidad de conformar la Comisión de Personal, en los términos del artículo 20 ibídem, siendo procedente en consecuencia, aplicar la excepción contenida en esta norma en lo que respecta a la participación como aspirantes y electores de los servidores vinculados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través de nombramiento provisional. En este evento, se procederá a convocar nuevamente a elección, dejando constancia documental y escrita en el acto administrativo de la convocatoria.

**Parágrafo 3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN.** La solicitud de inscripción del candidato a ser elegido representante ante la Comisión de Personal se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad.

*"Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

**Parágrafo 2.** Con el fin de garantizar la participación mayoritaria de los empleados públicos habilitados para la jornada de votación de esta elección, quienes por razones del servicio estén en ciudades distintas a Bogotá D.C. podrán sufragar el día 28 de noviembre de 2019, dentro de los horarios establecidos de la siguiente manera:

1. Enviar oficio al correo electrónico [talentohumano@minvivienda.gov.co](mailto:talentohumano@minvivienda.gov.co) dirigido a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, en la que debe constar el nombre completo, número de identificación y firma del sufragante, indicando claramente su intención de voto.
2. Surtido el anterior trámite, dentro del horario de votación, esta comunicación se entregará en la mesa de votación de la calle 18 No. 7-59 para el registro correspondiente.

**Artículo 7. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁ EL ESCRUTINIO GENERAL Y DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN.** El escrutinio general se llevará a cabo en la mesa de votación de la sede Calle 18 No 7 - 59, a partir de las 3:00 p.m. hora fijada para el cierre el día veintiocho (28) de noviembre de 2019.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Realizado el escrutinio y diligenciados los formatos correspondientes, se comunicará a los presentes los resultados.

Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicarán los mismos en los medios electrónicos y físicos que dispone la entidad.

**Artículo 8. DISPOSICIONES GENERALES.** En lo no previsto en la presente resolución, se regirá por lo consagrado en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias, si las hubiere.

**Artículo 9. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La presente resolución se publicará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga la Entidad.

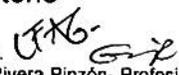
**Artículo 10. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

05 NOV. 2019

  
**JONATHAN MALAGÓN GONZÁLEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Luisa Fernanda Algarra Gómez - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano.   
Revisó: Wilber Jiménez Hernández - Coordinador Grupo de Talento Humano/Gloria Victoria Rivera Pinzón- Profesional Especializado GTH/  
Diana Carolina Clavijo Jaimes, Asesora Secretaria General/Leonidas Lara Anaya - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Judith Millán Durán, Secretaria General. 

